



CONCURSO DE MÉRITOS

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5 Y GRUPO 6”

ANEXO DE REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL MÍNIMO DEL PROYECTO

BOGOTA D. C., 2025

TABLA DE CONTENIDO

1	REQUISITOS GENERALES.....	3
1.1	DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROFESIONALES PROPUESTOS	4
1.2	NOTAS PARA LA APROBACIÓN DE PERFILES:.....	5
1.3	PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	6
1.4	EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	7
1.5	EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO	7
1.6	CATEGORÍAS PROFESIONALES.....	8
2	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	8
2.1	PERSONAL PROFESIONAL CLAVE.....	9
2.2	PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALISTAS	10
2.3	PERSONAL PROFESIONAL, DE ESPECIALISTAS Y APOYO TÉCNICO	15
2.4	PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO	17
3	COSTOS OPERACIONES.....	18
4	NOTAS GENERALES.....	19

REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO

El interventor deberá presentar y tener aprobadas las hojas de vida del personal clave en los tiempos estipulados en los términos de referencia del presente proceso de selección, cumpliendo todos los requisitos establecidos; adicionalmente debe presentar y tener aprobadas las demás hojas de vida del personal profesional y especializado exigido para proceder con la firma del acta de inicio.

1 REQUISITOS GENERALES

El interventor deberá presentar y tener aprobadas las hojas de vida del personal clave en los tiempos estipulados en los términos de referencia del presente proceso de selección, cumpliendo todos los requisitos establecidos; adicionalmente debe presentar y tener aprobadas las demás hojas de vida del personal mínimo profesional y especializado exigido para proceder con la **firma del acta de inicio**.

Para la elaboración de la propuesta económica, el proponente tiene la responsabilidad y el riesgo de presupuestar su personal y los aspectos exigidos en los documentos del proceso, incluyendo como mínimo los indicados en el presupuesto oficial, respetando las cantidades, categorías y dedicaciones para el personal mínimo requerido, así como cantidades y dedicaciones para los costos operacionales mensuales allí establecidos.

El Interventor a partir del personal mínimo establecido por el IDU, es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, garantizando el seguimiento y control de las actividades que desarrolla el contratista de obra. Todos los costos que se relacionan con el personal necesario deberán ser considerados por el Interventor dentro de su estructura de costos. El Interventor debe:

- Disponer del personal mínimo exigido en el proceso que garantice los rendimientos en las programaciones presentadas, garantizando que la ejecución se efectúe dentro del plazo pactado contractualmente a su riesgo.
- Cancelar a todo el personal, sus respectivos salarios u honorarios, según corresponda de conformidad con lo que indique el Contrato de Interventoría y Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de contratos vigente a la suscripción del Contrato del IDU (o el documento que lo reemplace), en el marco de las obligaciones laborales suscritas y el desglose de su propuesta económica.
- Tener en cuenta en la estructura de costos del proyecto, todos los costos asociados a la contratación de personal.
- Los honorarios o salarios según corresponda a la vinculación permitida en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del Contrato del IDU (o el documento que lo reemplace), es de autonomía del Interventor.
- El pago de los honorarios o salarios base, del personal exigido en el proyecto es de exclusiva responsabilidad del interventor.
- La vinculación laboral se hará con base en las indicaciones que tenga el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del Contrato (o el documento que lo reemplace).
- Mensualmente el IDU revisará y verificará que se cumpla con el requisito anterior y en éste sentido deberá ser demostrable en el momento de autorizar la remuneración del INTERVENTOR, para lo cual adicionalmente el INTERVENTOR deberá anexar a la factura del periodo correspondiente, un certificado juramentado en donde exprese el representante legal y el revisor fiscal de la empresa el cumplimiento de lo anterior.

- El INTERVENTOR está obligado a mantener la plantilla mínima de personal con los requisitos de formación, experiencia y dedicación mínimos exigidos y a garantizar a la Entidad todo el personal y su dedicación necesaria, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones frente al Contrato principal y al propio, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.
- El INTERVENTOR durante el plazo de ejecución del Contrato debe tener una oficina en la Ciudad de Bogotá D.C, que permita la adecuada ejecución del Contrato.

1.1 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

Para cada uno de los profesionales requeridos, deberá anexarse a la hoja de vida:

- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente o el soporte de la consulta de los registros públicos gratuitos de profesiones, ocupaciones y/u oficios en donde se evidencie la tarjeta o matrícula profesional conforme a lo establecido en el decreto de 2106 del 22 de noviembre de 2019 (cuando aplique).
- Diploma o certificados que acrediten la obtención de título(s) de estudio(s) de Postgrado(s).
- Certificado de Vigencia de tarjeta o matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional competente, si le aplica a la profesión.
- Copia del diploma de grado o acta de grado (pregrado).
- Carta de Intención en original firmada por el profesional especificando número telefónico de contacto.
- Certificados que sustenten la experiencia específica en donde se evidencien datos para verificación del certificado.
- Anexos de Hoja de vida, debidamente diligenciado y con los respectivos soportes.
- En el caso del personal SST copia de la licencia en Salud Ocupacional, Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15).
- Adicionalmente, las hojas de vida deberán anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal, sobre la idoneidad del personal profesional presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referida a certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima.
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, expedidos por la Procuraduría General de La Nación, Personería de Bogotá, y Contraloría General de república, así como el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, todos ellos vigentes.
- Los demás exigidos en los documentos del proceso y que complementen lo indicado en el presente documento.
- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá CONVALIDAR éstos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
- Los demás exigidos en los documentos del proceso y que complementen lo indicado en el numeral documento.

En caso de no aportarse cualquiera de los documentos antes mencionados, la hoja de vida del profesional en cuestión no será aprobada. El IDU o el interventor según sea el caso podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados, dentro de los plazos establecidos.

Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los requerimientos de personal establecidos en los requisitos del proceso y el cambio deberá seguir el mismo procedimiento descrito anteriormente.

Los estudios de Postgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente, si este es expedido en el exterior, deben estar convalidados por la autoridad competente. Además, el IDU podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos.

La misma aprobación se requerirá para los reemplazos que del mismo personal deban hacerse durante la ejecución del Contrato.

El incumplimiento de la entrega de los soportes de las hojas de vida del personal en los tiempos establecidos en el pliego y en el Contrato dará lugar a la imposición de las sanciones respectivas.

Dos (2) días hábiles posteriores a la aprobación de las hojas de vida por parte del IDU; y previo al ingreso de personal, el Interventor deberá presentar al apoyo a la supervisión IDU:

- Copia del Contrato Laboral o Contrato de prestación de servicios según corresponda, para la totalidad del personal (incluir el objeto del Contrato IDU, valor y especialidad).
- Copia certificado médico de Aptitud Laboral de ingreso.
- Certificaciones de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral con máximo 30 días calendario de expedición.
- Notificación de riesgos.
- Copia de la certificación o acta que evidencie la inducción del personal.
- Formato de examen médico laboral de retiro.

El IDU podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

1.2 NOTAS PARA LA APROBACIÓN DE PERFILES:

- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. Indicando como mínimo lo siguiente: Contratante, proyecto, objeto, nombre del profesional, cargo, fecha de inicio, fecha de terminación y dedicación. Las certificaciones que no cumplan con lo aquí indicado no serán tenidas en cuenta.
- Las certificaciones se contabilizarán con su porcentaje de dedicación e igualmente no se tendrán en cuenta los traslapes de las certificaciones cuando superen el 100% de dedicación en un mismo periodo de tiempo, el Interventor no podrá presentar hojas de vida del personal cuya dedicación sea del 100%, para participar en proyectos que se han de desarrollar concomitantemente.
- Para la Experiencia general se computará a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, conforme a lo establecido en el Decreto 19 de 2012 en el artículo 229.

- En el caso de los profesionales regulados por la ley 842 del 2003 y para las demás profesiones que exijan tarjeta profesional, la experiencia específica obtenida será reconocida a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los demás profesionales se contabilizará desde la fecha de obtención del título profesional.
- El interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con los regulado en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

1.3 PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- Ningún profesional que participe en la ejecución de más de un Contrato de Obra o interventoría podrá tener una dedicación que sumada sea superior al 100%; esta condición será verificada mediante certificación juramentada de disponibilidad suscrita por el Interventor y el profesional que aspire al cargo.
- Si el interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este proceso de contratación.
- Las categorías, cantidades y dedicaciones mínimas del personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, serán las establecidas en el presupuesto oficial para cada uno de los grupos publicado por la Entidad, el interventor podrá realizar la distribución de la dedicación mensual (hasta 3 veces durante la ejecución del Contrato) en la ejecución del Contrato previa aprobación del IDU y deberá garantizar que el final de dicha ejecución las dedicaciones se hayan cumplido en su totalidad, garantizando el cumplimiento de las obligaciones mensuales pactadas contractualmente.
- Para el Presupuesto Oficial para el proceso de interventoría, los costos asociados a personal que incluyen el Factor Prestacional (FP) son indicativos. El interventor al momento de dar cumplimiento a su oferta económica dispondrá o no de la utilización del FP dependiendo del tipo de vinculación (según aplique).
- El Interventor sólo podrá sustituir el personal exigido con la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad por el bajo o deficiente cumplimiento de las actividades a su cargo, siempre y cuando el personal que lo reemplace cumpla con las condiciones previstas en el presente Anexo y demás documentos del proceso. **El Interventor deberá garantizar que en todo momento las actividades a desarrollar objeto del Contrato, no sean desatendidas. Así mismo, el interventor se obliga a vigilar que el contratista del Contrato objeto de interventoría cumpla igualmente con la presente obligación.**
- El IDU, se reserva el derecho de exigir el remplazo del personal o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado con el Contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio; en dicho caso, el Interventor deberá presentar la nueva hoja de vida, **dentro de los 3 días hábiles siguientes** al recibo de la solicitud del IDU, sin desatender el proyecto en la transición del cambio.

- El Interventor deberá vincular el personal exigido en el proceso; en caso que el Interventor estime **necesidades de personal adicional que se requiera no se generarán costos adicionales para el IDU**. Si el interventor observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el interventor utilice en la ejecución del Contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.
- El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la entidad los requiera, indistintamente de la dedicación que estos ostenten. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones contractuales consagradas en la Ley 80 de 1993.

1.4 EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.

Como parte de la verificación del cumplimiento del perfil establecido por la Entidad, serán aplicables las siguientes equivalencias como se detalla a continuación:

No	Título académico en la modalidad de:	Equivale como Experiencia General (años mínimos)	Equivale como Experiencia Específica (años mínimos)
1	Especialización	2,0 año(s)	1,0 año(s)
2	Maestría u otro título de postgrado superior	3,0 año(s)	1,5 año(s)

Nota 1: La Entidad establece los valores de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior en concordancia con lo definido en Colombia Compra eficiente (CCE).

Nota 2: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no podrá hacer combinaciones entre ítems.

Nota 3: La tabla anterior puede ser interpretada para hacer equivalencias de título académico por experiencia, ó de experiencia por título académico.

Nota 4: No serán válidos títulos de: diplomados, cursos, seminarios o inferiores a una especialización obtenidos en un Instituto de Educación Superior.

Nota 5: En el caso de las equivalencias de títulos académicos por experiencia o viceversa, los títulos o los años de experiencia utilizados para tal efecto, no podrán sumar nuevamente para asignar puntaje por experiencia o formación académica.

Nota 6: Para poder realizar la equivalencia de título por experiencia, es necesario que se cuente tanto con la experiencia general como la experiencia específica, esta última directamente asociada con el título que pretende hacer equivalente. P. ej., si la maestría es en estructuras, deberá acreditar 3 años mínimos de experiencia general + 1,5 años de experiencia específica en estructuras.

Nota 7: Para efectos de aplicar la equivalencia del cuadro anterior, se debe tener en cuenta que no se podrá contabilizar más de una vez los requisitos presentados.

1.5 EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO

El tiempo laborado como funcionario en entidades estatales como directivo o asesor, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Director, o Coordinador. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.

El tiempo certificado como contratista de prestación de servicios en entidades estatales como asesor, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Director, o Coordinador. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.

El tiempo laborado como funcionario y/o el tiempo certificado como contratista de prestación de servicios en entidades estatales en el nivel de especialista, que guarde relación con el cargo a desempeñar, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Especialista o Residente del Proyecto. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.

1.6 CATEGORÍAS PROFESIONALES

En el siguiente cuadro se definen la experiencia profesional/general y específica mínima que debe cumplir el profesional y/o especialista en función de la categoría correspondiente.

No	Categoría	Experiencia General	Experiencia Específica
		(años mínimos)	(años mínimos)
1	Categoría 1	12 años	8 años
2	Categoría 2	10 años	7 años
3	Categoría 3	8 años	6 años
4	Categoría 4	6 años	4 años
5	Categoría 5	4 años	3 años
6	Categoría 6	2 años	1 años
7	Categoría 7	2 años	0 años

En el caso de los profesionales regulados por la ley 842/03 y para las demás profesiones que exijan tarjeta profesional, la experiencia específica obtenida será reconocida a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los demás profesionales se contabilizará desde la fecha de obtención del título profesional.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la elaboración de la propuesta económica, el proponente tiene la responsabilidad y el riesgo de presupuestar su personal y los aspectos exigidos en los documentos del proceso,

incluyendo como mínimo los indicados en el presupuesto oficial respetando las cantidades, categorías y dedicaciones para el personal mínimo requerido, así como cantidades y dedicaciones para los costos operacionales mensuales allí establecidos.

A continuación, se presenta una relación del personal mínimo requerido:

2.1 PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

El **PERSONAL CLAVE** es el personal que el IDU considera decisivo para la ejecución del Contrato, y, por lo tanto, para la selección del interventor al cual se le adjudicará el mismo. Deberá presentar las hojas de vida de este personal, de acuerdo con los plazos establecidos en las OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVIAS (obligación 2) estipulada en el Contrato de interventoría, con el fin de verificar por parte del IDU, que se cumpla con los requisitos establecidos.

<p>DIRECTOR DE INTERVENTORÍA</p> <p>Categoría 4</p> <p>Dedicación 35%</p> <p>Cantidad de profesionales a evaluar (1)</p>	<p>Profesión: Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente</p> <p>Título de postgrado: En Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcción o posgrados afines al área de la ingeniería civil.</p> <p>Experiencia General: Mínimo 6 años</p> <p>Experiencia específica: Mínimo 4 años como Director o Coordinador o Gerente en proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o espacio público o para proyectos de andenes, Ciclorrutas, alamedas o plazoletas o vías peatonales.</p>
<p>RESIDENTE DE INTERVENTORÍA</p> <p>Categoría 6</p> <p>Dedicación 100%</p> <p>Cantidad de profesionales a evaluar (1)</p>	<p>Profesión: Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente</p> <p>Título de postgrado: Ninguno.</p> <p>Experiencia General: Mínimo 2 años</p> <p>Experiencia específica: Mínimo 1 año como Director o Coordinador o Gerente o residente en proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o espacio público o para proyectos de andenes, Ciclorrutas, alamedas o plazoletas o vías peatonales.</p>
<p>ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO</p> <p>Categoría 4</p>	<p>Profesión: Arquitecto, con tarjeta profesional vigente</p> <p>Título de postgrado: En Arquitectura, Diseño Urbano y/o Urbanismo.</p> <p>Experiencia General: Mínimo 6 años</p>

Dedicación 35% Cantidad de profesionales a evaluar (1)	Experiencia específica: Mínimo 4 años como Especialista en Espacio Público y/o urbanismo en obras o interventoría de obras de Construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de Infraestructura vial urbana o espacio público para proyectos de andenes, Ciclorrutas, alamedas o plazoletas o vías peatonales.
---	---

2.2 PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALISTAS

Adicional al Personal Clave Evaluable, el interventor deberá presentar las hojas de vida del siguiente personal, de acuerdo con los plazos establecidos en las OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVIAS (obligación 2) estipulada en el Contrato de interventoría, con el fin de verificar por parte del IDU, que se cumpla con los requisitos establecidos.

ESPECIALISTA EN REDES HIDRO SANITARIAS Categoría 4	Profesión: Ingeniero Civil, Hidráulico o Sanitario, con tarjeta profesional vigente. Título de postgrado: Hidráulica, hidrología. Experiencia específica: como Especialista en Redes Hidráulicas o Hidrosanitarias en obras de Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorrutas) o sistemas BRT para tráfico automotor.
---	--

ESPECIALISTA EN REDES SECAS ELÉCTRICAS, GAS, TELÉFONO, FIBRA ÓPTICA Categoría 4	Profesión: Ingeniero Eléctrico o Electricista, con tarjeta profesional vigente. Título de postgrado: N.A Experiencia Específica: como profesional responsable de estructuración o revisión de Costos, análisis de precios unitarios, presupuestos programación, avance y control de obras y con manejo de bases de datos y software especializado para costos, presupuestos y/o programación de obra en proyectos de: Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o Interurbana de la malla vial primaria de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorrutas) o sistemas BRT para tráfico automotor.
--	---

<p>PROFESIONAL DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN</p> <p>Categoría 5</p>	<p>Profesión: Ingeniero civil o arquitecto o Ingeniero de Transportes o Profesional Administrador de Obras de Arquitectura, con tarjeta profesional vigente.</p> <p>Título de postgrado: En gerencia y/o gestión de proyectos u obras o similar.</p> <p>Experiencia específica: en consultoría, construcción o interventoría de consultoría o construcción de: obras de infraestructura vial urbana, sistemas de transporte masivo tipo BRT, como profesional responsable de estructuración o revisión de costos, análisis de precios unitarios, presupuestos, programación, avance y control de obras y con manejo de bases de datos y software especializado para costos, presupuestos.</p>
<p>ESPECIALISTA LEGAL</p> <p>Categoría 4</p>	<p>Profesión: Abogado, con tarjeta profesional vigente.</p> <p>Título de Posgrado: En temas relacionados con derecho administrativo, contratación estatal, derecho contractual, derecho público y/o gestión pública.</p> <p>Experiencia específica: En actividades de asesoría contractual en contratos de infraestructura de transporte.</p>
<p>ESPECIALISTA FINANCIERO</p> <p>Categoría 4</p>	<p>Profesión: Economista, Administrador de Empresas, Ingeniero Industrial, Administrador Financiero.</p> <p>Título de Posgrado: Ciencias económicas y administrativas, finanzas y afines.</p> <p>Experiencia específica: en revisión y aprobación de pagos y seguimiento financiero a contratos de infraestructura vial y/o de transporte</p>
<p>PROFESIONAL CONTABLE</p> <p>Categoría 6</p>	<p>Profesión: Contaduría pública.</p> <p>Experiencia específica: en administrativa y contable o revisoría fiscal o tributaria en proyectos de estructuración y/o interventoría y/o construcción y/o mantenimiento y/o concesiones en infraestructura de transporte y/o banca de inversiones y/o Mercado de Capitales y/o Project Finance para proyectos públicos.</p>
<p>ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE</p> <p>Categoría 4</p>	<p>Profesión: Ingeniero Civil, Ingeniero de Transporte y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente.</p> <p>Título de postgrado: Tránsito y/o Transporte.</p>

	<p>Experiencia específica: como Especialista en Tránsito y Transporte en proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o vías nacionales de primer orden.</p> <p>Del total de la experiencia específica del profesional, se debe demostrar al menos un año (1) de experiencia en la elaboración y/o revisión de modelos de tránsito y transporte.</p>
--	---

<p>ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Categoría 4</p>	<p>Profesión: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente.</p> <p>Título de postgrado: Estudios en ingeniería civil con énfasis en infraestructura vial y/o en ingeniería de pavimentos y/o en geotecnia vial y pavimentos.</p> <p>Experiencia específica: Como Especialista en Pavimentos en proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de Estudios y Diseños para la construcción o rehabilitación o adecuación o ampliación o mejoramiento o Mantenimiento de Infraestructura vial Urbana o vías nacionales de primer orden o sistemas BRT para tráfico automotor.</p>
---	---

<p>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Categoría 3</p>	<p>Profesión: Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente.</p> <p>Título de postgrado: en Estructuras, o en Ingeniería Civil, debe demostrar el énfasis en el área de Estructuras.</p> <p>Experiencia específica: Como especialista en estructuras en proyectos de Estudios de diseño o interventoría de estudios y diseños o en proyectos de obra o interventoría, para Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana principal o infraestructura vial urbana secundaria para tráfico automotor o sistema BRT.</p>
--	--

<p>ESPECIALISTA EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL ARQUITECTO BIC Categoría 4</p>	<p>Profesión: Arquitecto, con tarjeta profesional vigente</p> <p>Título de postgrado: Estudios en Conservación del Patrimonio arquitectónico o bienes inmuebles de interés cultural</p> <p>Experiencia General: Mínimo 6 años</p> <p>Experiencia Específica: Mínimo 4 años en estudios de intervención en bienes inmuebles de interés cultural y/o proyectos de espacio público en espacios en sectores de interés cultural.</p>
--	--

<p>PROFESIONAL EN</p>	<p>Profesión: En conservación – Restauración de monumentos – Bienes muebles</p>
------------------------------	--

CONSERVACIÓN - RESTAURADOR Categoría 6	<p>Título de postgrado: No aplica</p> <p>Experiencia Específica: en estudios o intervención en monumentos en espacio público</p>
RESIDENTE AMBIENTAL Categoría 6	<p>Profesión: Ingeniero ambiental y/o sanitario, ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental o Administrador ambiental con tarjeta profesional vigente. O Ingeniero civil, con tarjeta profesional vigente con posgrado en el área ambiental.</p> <p>Título de postgrado: Solo serán homologables títulos de postgrado relacionados con el área ambiental.</p> <p>Experiencia específica: En manejo ambiental en proyectos de obra o Interventoría para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o de proyectos de Espacio Público Urbano (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorrutas y red de transporte no motorizado), como residente y/o profesional ambiental, Preferiblemente con experiencia y/o conocimiento en el desarrollo de procesos enmarcados en sostenibilidad y/o economía circular y/o innovación ambiental.</p>
RESIDENTE FORESTAL Categoría 6	<p>Profesión: Ingeniero Forestal con matrícula profesional vigente.</p> <p>Experiencia específica: En manejo de arbolado en proyectos de obra o Interventoría de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT.</p>
RESIDENTE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS Categoría 6	<p>Profesión: Ingeniero Mecánico, Electromecánico o Automotriz.</p> <p>Título de postgrado: N/A</p> <p>Experiencia específica: Certificada en administración de programas de mantenimiento de maquinaria de obras de infraestructura. Solo serán homologables títulos de posgrado relacionados con la experiencia específica señalada.</p>
RESIDENTE SOCIAL Categoría 6	<p>Profesional en áreas como: sociología, antropología, psicología, trabajo social, gestión y desarrollo urbano,</p>

	<p>arquitectura, comunicación social, ciencias políticas y/o economía.</p> <p>Título de postgrado: Postgrados del núcleo básico en ciencias sociales y/o arquitectura y/o urbanismo o afines o su equivalencia en experiencia específica.</p> <p>Experiencia específica: Como profesional social o residente social de obra o interventoría de obra de Construcción o rehabilitación o adecuación, o ampliación o mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial Urbana en proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y Ciclorrutas) o sistemas BRT para tráfico automotor</p>
<p>RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) Categoría 6</p>	<p>Profesión: Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil, Ingeniero sanitario y/o ambiental, Ingeniero de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Administrador Ambiental o Ingeniero civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero de Vías, Ingeniero Topográfico, Ingeniero Forestal, Químico Industrial, Ingeniero Químico, o Arquitecto con título de postgrado en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo(antes programas de Salud Ocupacional), con postgrado En el área de Seguridad y Salud en el Trabajo(antes programas de Salud Ocupacional) O Profesional en seguridad y salud en el trabajo, Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero en seguridad y salud en el trabajo (antes programa de Salud Ocupacional)</p> <p>Debe contar con Licencia SST vigente que abarque los campos de acción establecidos en la Resolución 908 de 2025 (o la que la modifique o sustituya), Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SGSST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15), Curso de actualización de la capacitación virtual obligatorio de veinte (20) horas sobre SG SST, (Circular 063/2020) y Certificado vigente como coordinador de Trabajo en Alturas y formación en Trabajo seguro en Alturas. (cuando aplique)</p> <p>Título de postgrado: N/A</p> <p>Experiencia específica: En manejo de Sistemas de gestión de la seguridad y Salud en el trabajo (antes programa de Salud Ocupacional) en proyectos de obra o interventoría para la Construcción o Conservación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o vías nacionales de primer orden, o de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas y red de transporte no motorizado Ó coordinador, supervisor o apoyo a la supervisión de proyectos de infraestructura vial en el componente SST.</p>

	Experiencia Específica contada a partir de la expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (antes Salud Ocupacional).
--	---

El personal social relacionado en el cuadro de personal, deberá someterse a la aprobación por parte de la Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía - ORSC del IDU. La misma aprobación se requerirá para los reemplazos que del mismo personal deban hacerse durante la ejecución del contrato.

2.3 PERSONAL PROFESIONAL, DE ESPECIALISTAS Y APOYO TÉCNICO

Adicional al Personal Clave Evaluable, el interventor deberá presentar las hojas de vida del siguiente personal, de acuerdo con los plazos establecidos en las OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVIAS (obligación 2) estipulada en el Contrato de interventoría, con el fin de verificar por parte del IDU, que se cumpla con los requisitos establecidos.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA TURNO NOCTURNO Categoría 4	Profesión: Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente Título de postgrado: En Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcción o posgrados afines al área de la ingeniería civil. Experiencia específica: como Director o Coordinador o Gerente en proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o espacio público.
---	--

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA TURNO NOCTURNO Categoría 6	Profesión: Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente. Título de postgrado: N/A Experiencia específica: como Director o Coordinador o Gerente o residente en proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o espacio público
--	---

PROFESIONAL SIG y CAD Categoría 6	Profesión: Ingeniero Catastral y Geodesta o Ingeniero Topográfico, Ingeniero Civil. Título de postgrado: N/A Experiencia Específica: en proyectos urbanos y experiencia en bases de datos geográficas, SIG y en Diseño Asistido por Computador (CAD).
--	--

INSPECTOR -SST - AMBIENTAL	Profesión: Ingeniero sanitario y/o ambiental, Ingeniero de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental ó Administrador
-----------------------------------	---

TURNO DIURNO Categoría 7	<p>Ambiental. O Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional en Seguridad y salud en el Trabajo o ingeniero en Seguridad y salud en el Trabajo (antes salud ocupacional).</p> <p>El profesional debe tener el Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15). Curso de actualización de la capacitación virtual obligatorio de (20) horas sobre SG SST, (circular 063/2020), licencia SST vigente que abarque los campos de acción establecidos en la Resolución 908 de 2025 (o la que la modifique o sustituya) y certificado vigente como coordinador de Trabajo en Alturas y formación en Trabajo seguro en Alturas. (cuando aplique)</p> <p>Título de postgrado: N/A</p> <p>Experiencia Específica: N/A</p>
INSPECTOR -SST - AMBIENTAL TURNO NOCTURNO Categoría 7	<p>Profesión: Ingeniero sanitario y/o ambiental, Ingeniero de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental ó Administrador Ambiental. O Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional en Seguridad y salud en el Trabajo o ingeniero en Seguridad y salud en el Trabajo (antes salud ocupacional).</p> <p>El profesional debe tener el Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15). Curso de actualización de la capacitación virtual obligatorio de (20) horas sobre SG SST, (circular 063/2020), licencia SST vigente que abarque los campos de acción establecidos en la Resolución 908 de 2025 (o la que la modifique o sustituya) y certificado vigente como coordinador de Trabajo en Alturas y formación en Trabajo seguro en Alturas. (cuando aplique)</p> <p>Título de postgrado: N/A</p> <p>Experiencia Específica: N/A</p>
RESIDENTE EN FAUNA SILVESTRE Categoría 6	<p>Profesión: Biólogo y/o ecólogo con matrícula profesional vigente.</p> <p>Título de postgrado: N/A</p> <p>Experiencia específica: En implementación de muestreos de campo y caracterización, diseño y ejecución de medidas de manejo dirigidas al componente de fauna silvestre (entre las cuales se encuentra avifauna, herpetos, mamíferos o afines) en proyectos de Obra o Interventoría de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial. Preferiblemente con experiencia y/o conocimientos en el desarrollo de procesos</p>

	enmarcados en sostenibilidad y/o conectividad ecológica y/o innovación ambiental
--	--

Es importante aclarar que las obligaciones del director de interventoría y el residente de interventoría se encuentran establecidas para el turno diurno y nocturno, para lo cual se debe tener en cuenta el porcentaje de dedicación que se estipula para cada uno de ellos, la cual no debe superar el 100% ya sea para este contrato u otros contratos IDU.

El personal social relacionado en el cuadro de personal, deberá someterse a la aprobación por parte de la Oficina de Atención al Ciudadano del IDU. La misma aprobación se requerirá para los reemplazos que del mismo personal deban hacerse durante la ejecución del contrato.

2.4 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO

Adicional al Personal Clave Evaluable, el interventor deberá presentar las hojas de vida del siguiente personal, de acuerdo con los plazos establecidos en las OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVIAS (obligación 2) estipulada en el Contrato de interventoría, con el fin de verificar por parte del IDU, que se cumpla con los requisitos establecidos.

A continuación, se presenta una relación del personal técnico y auxiliar técnico requerido:

TURNO DIURNO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO		
CUATRO (4)	INSPECTOR TIPO 1	Técnico o tecnólogo en obras civiles o estudiante de últimos semestres (7mo semestre en adelante) de ingeniería civil o arquitectura o ingeniería de transporte y vías con dos (2) años de experiencia como inspector de obra o interventoría de infraestructura del transporte o bachiller con cinco (5) años de experiencia como inspector de obra o interventoría de infraestructura del transporte.
UNO (1)	AUXILIAR DE INGENIERÍA*	N/A
UNO (1)	AUXILIAR TÉCNICO – CONDUCTOR O MOTORISTA	Este ítem corresponde al cargo de CONDUCTOR.
COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA		
UNO (1)	TOPÓGRAFO INSPECTOR	Técnico o tecnólogo en topografía con licencia profesional de topografía vigente y dos (2) años de experiencia como personal técnico en topografía o

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS
		topógrafo inspector de obra o Interventoría de Obras civiles. O ingeniero topográfico con licencia profesional de topografía vigente.
DOS (2)	CADENERO 2	N/A

* El Auxiliar de ingeniería tiene como función principal actualizar y reportar la información del inventario de daños y mantener actualizado el reporte de las intervenciones realizadas durante la ejecución, utilizando el servicio web dispuesto por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

TURNO NOCTURNO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO		
UNO (1)	INSPECTOR TIPO 1	Técnico o tecnólogo en obras civiles o estudiante de últimos semestres (7mo semestre en adelante) de ingeniería civil o arquitectura o ingeniería de transporte y vías con dos (2) años de experiencia como inspector de obra o interventoría de infraestructura del transporte o bachiller con cinco (5) años de experiencia como inspector de obra o interventoría de infraestructura del transporte.
UNO (1)	AUXILIAR TÉCNICO – CONDUCTOR O MOTORISTA	Este ítem corresponde al cargo de CONDUCTOR.
COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA		
UNO (1)	TOPÓGRAFO INSPECTOR	Técnico o tecnólogo en topografía con licencia profesional de topografía vigente y dos (2) años de experiencia como personal técnico en topografía o topógrafo inspector de obra o Interventoría de Obras civiles. O ingeniero topográfico con licencia profesional de topografía vigente.
DOS (2)	CADENERO 2	N/A

Las cantidades y dedicaciones mínimas de este personal se encuentran en el presupuesto oficial para cada uno de los grupos publicado por la Entidad.

3 COSTOS OPERACIONES

ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS
ALQUILER MES - CAMPERO PICK-UP, CAMIONETA, CAMIÓN O SIMILAR DE 1300-2000cc - MODELO 2011 - 2014 - INCIDENCIA 75% DE LA TARIFA ESTABLECIDA

ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS
ALQUILER MES - EQUIPO DE TOPOGRAFÍA (Incluye tránsito, nivel y elementos complementarios)
ALQUILER DE PORTATIL. CARACTERÍSTICAS: PROCESADOR INTEL, CORE I3 4005U, CELERON O SIMILAR, MEMORIA RAM DE 4 GB (2 X 2048 MB) DISCO DURO DE 500GB A 7200 RPM PANTALLA LED HP BRIGHTVIEW WIDESCREEEN DE ALTA DEFINICIÓN CON 35,6 CM (14") O SIMILAR, HD INTEL GRAPHIC HD4400 UNIDAD DE DVD QUEMADOR BLUETOOTH
TARIFA MES - EDICIÓN DE INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA O CONSULTORÍA. Incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170 folios
TARIFA GLOBAL - GASTOS OFICINA (PAPELERÍA, FOTOCOPIAS Y OTROS)

Las cantidades y dedicaciones mínimas de estos costos operacionales se encuentran en el presupuesto oficial para cada uno de los grupos publicado por la Entidad.

4 NOTAS GENERALES

Las cantidades, y categoría del personal CLAVE, PROFESIONAL, ESPECIALISTA, DE PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO, así como la dedicación mínima requerida para la ejecución del Contrato se ven reflejadas en el presupuesto oficial para cada uno de los grupos, publicados como documento integral de este proceso.

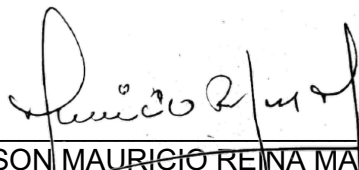
Las dedicaciones mínimas se encuentran contempladas para la cantidad de profesionales establecida para dicho perfil y su unidad de medida se contempla como meses, cantidad que será distribuida durante la ejecución del Contrato correspondiente según las obligaciones del Contrato del interventor. Dichas dedicaciones son estimaciones realizadas por la entidad para efectos de establecer el POE del proceso de selección, por lo que dependiendo del desarrollo de las obras objeto de vigilancia, control y seguimiento, el interventor deberá realizar bajo su criterio y experticia la distribución del personal en cada mes, para el cumplimiento del objeto contractual.

El personal relacionado anteriormente, es el personal operacional, profesional y especializado mínimo necesario para la ejecución del proyecto de acuerdo a las actividades y tiempos establecidos en el Anexo 1- Anexo Técnico, así como las demás definidas en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del Contrato del IDU o aquellos que los modifiquen y reemplacen del pliego de condiciones y demás documentos contractuales que hacen parte del proceso de interventoría.

Los inventarios de daños y recorridos se realizarán por el personal profesional del Interventor de obra idóneo para tal fin.

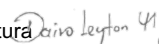
Las funciones tanto del personal profesional como las de los especialistas y personal técnico y apoyo están encaminadas al cumplimiento del objeto del Contrato de la Interventoría, por lo tanto, son todas aquellas que se requieran para control y seguimiento integral (Técnico, Administrativo, Jurídico, Financiero, Contable, de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST) a las actividades derivadas de la ejecución de las actividades de obra, la realización de los trámites, gestiones, procesos, procedimientos, etc., efectuados por el contratista de obra y que requieren del

acompañamiento, revisión y aprobación de la interventoría, el IDU y las entidades e instancias requeridas de acuerdo a su componente/especialidad; así como las demás definidas en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato o aquellos que los modifiquen o reemplacen, capítulos y apéndices y demás documentos contractuales del contrato de interventoría.


NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura

Revisó: Luis Fernando Quesada Saltarín - Director Técnico de Conservación de la Infraestructura 

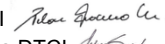
Revisó: Sandra Perilla - Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema Vial 

Revisó: Dairo Leitón - Subdirección General de Infraestructura 

Revisó: Andrés Fernando Huérfano Huérfano - Subdirección General de Infraestructura 

Revisó: Mónica Liliana Gutiérrez Salinas - Profesional Universitaria. Oficina de Gestión Ambiental - OGA 

Revisó: Manuel Andrés Castellanos Sepúlveda - Contratista. Oficina de Relacionamento y Servicio a la Ciudadanía - ORSC 

Revisó: Pilar Franco - Profesional Especializado DTCl 

Elaboró: Fabian Alonso Sarmiento Valdes - Contratista DTCl 